

Al Despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetás (S), agosto 23 de 2022.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario

Radicación : 68867-40-89-001-2022-00019-00
Proceso : Tutela.
Providencia : Admisión.
Accionante : Néstor Hernando Arias Parada.
Accionado : Empresa Minera la Elsy S.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas (S), Veintitrés (23) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión de la demanda instaurada en ejercicio de la Acción de Tutela, por el señor NÉSTOR HERNANDO ARIAS PARADA en contra de la EMPRESA MINERA LA ELSY por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

Como quiera que de los hechos expuestos, se advierte que a PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A., COMFENALCO, CAJASAN Y LA NUEVA EPS, podrían asistirles interés en las resultas de la presente acción de tutela, se les vinculará de forma oficiosa al trámite de la misma.

Sin mas consideraciones, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto a la accionante como a la entidad accionada y vinculadas: PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A., COMFENALCO, CAJASAN, LA NUEVA EPS y CIA DE SEGUROS BOLIVAR SA. Al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza el derecho de defensa

Requíraseles además para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar, toda vez que se trata de analizar la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento; la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrese las comunicaciones necesarias, advirtiéndole a la entidad accionada como a las vinculadas QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS PARA CONTESTAR.

SEGUNDO: REQUERIR PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A., COMFENALCO, CAJASAN, LA NUEVA EPS y CIA DE SEGUROS BOLIVAR SA. para que en el término de 2 días informen al Despacho los periodos de cotización del accionante y remitan su historia laboral, según corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado No. Vetás, agosto 24 de 2022
Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fabd9ddecdd78d1de92e934e80ede9e49e25dea38f121ec4981e626d7b3ffa92**

Documento generado en 23/08/2022 04:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>